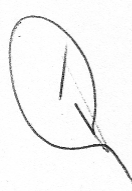
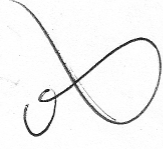


CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZALEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CC. LAE. JULIO CESAR RUÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFA. MA. DE JESÚS OCHOA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL DR. FEDERICO DANIEL GARZA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y LA L.C. CRYSTAL ESPERANZA MELCHOR HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 
- 
- 
- 
- I. Que con fecha 4 de diciembre del 2008, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado de Jalisco, celebraron un convenio marco, en el que entre otros acuerdos se determina en el cuerpo clausular del mismo la realización de obras públicas de electrificación en poblados rurales y colonias populares del Estado de Jalisco, dando sustento el citado convenio al programa de electrificación 2008, de esta Entidad Federativa, dicho programa permitirá el aprovechamiento y manejo eficiente de los recursos económicos que aportaran el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y los municipios beneficiados con el mismo, su aplicación en los poblados rurales y colonias populares del Estado, proporcionará bienestar social para los habitantes de las localidades donde se aplicará este programa, esto a través de la realización de las obras públicas de electrificación.
 - II. Dentro del convenio marco señalado en el punto que antecede, el anexo que forma parte de dicho instrumento establece la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, como dependencia ejecutora de las obras públicas de electrificación, del Poder Ejecutivo en la Entidad y programa denominado "Electrificación 2008", para que conforme al anexo en merito, celebre convenios con los Ayuntamientos de los Municipios beneficiados donde se establezcan las bases, responsabilidades y coordinación de acciones entre el "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para la ejecución de la obras de electrificación ya precisadas siendo el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, uno de ellos.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de sus representantes que:

A) El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 19 fracciones I y II, 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

B) Declara la **Secretaría General de Gobierno**, a través de su Titular que:

1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción VIII de la ley ya invocada, tiene entre sus atribuciones la de ser el conducto para las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos municipales.

3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 28 correlacionado con el artículo 30 fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

C) La **Secretaría de Finanzas** a quien en lo sucesivo se le denominará únicamente como **"LA SEFIN"**:

1. Que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a quien las Leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, y que esta facultada para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado.

2. Que es competente para la celebración de este convenio con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Que está representada en este acto por su titular el Secretario de Finanzas del Estado MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GÓNZALEZ, quién se encuentra debidamente facultado para la celebración del mismo, en los términos del artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

D) La **Secretaría de Desarrollo Urbano** a quien en lo sucesivo se le denominará únicamente como **"LA SEDEUR"**:

1. Que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas urbanas y de infraestructura estatal en general así como de prestar

asesoría y trabajar en forma coordinada con los gobiernos municipales en la realización de obras publicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano.

2. Que es competente para la celebración de este convenio con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Que esta representada en este acto por su titular el Secretario de Desarrollo Urbano ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA, quién se encuentra debidamente facultado para la celebración del mismo, en los términos de la fracción X del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II. EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

A) Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, CC. LAE. Julio Cesar Ruiz González, en su carácter de Presidente Municipal; la Profa. Ma. De Jesús Ochoa Ortiz, en su carácter de Síndico Municipal; el Dr. Federico Daniel Garza García en su carácter de Secretario General; y la L.C. Cristal E. Melchor Hernández, encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, Acta No 50, celebrada el día 12 de noviembre de 2008 del H. Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 37 fracciones IV, V y XIII, 38 fracciones V y 47 fracciones I y VI, 48 fracción VI, 52 fracciones II y VII, 96 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

B) Los ciudadanos Presidente Municipal CC. LAE. Julio Cesar Ruiz González, en su carácter de Presidente Municipal; la Profa. Ma. De Jesús Ochoa Ortiz, en su carácter de Síndico Municipal; el Dr. Federico Daniel Garza García en su carácter de Secretario General; y la L.C. Cristal E. Melchor Hernández, encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por el Acta No. 50 de la cuadragésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 12 de noviembre de 2008, en la que además se compromete el "EL MUNICIPIO" para que la aportación que realice el H. Ayuntamiento sea descontada de sus aportaciones en los meses de mayo y junio a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad total de **\$526,500.00 (Quinientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N).**

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO POR SU AYUNTAMIENTO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

Que es su intención el celebrar el presente convenio de colaboración, ejecución y participación para llevar a cabo las obras públicas de electrificación precisadas en la parte clausular del mismo, mismas que son derivadas del Programa Estatal "Electrificación 2008".

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es estipular las reglas a las que "**LAS PARTES**" se someterán para realizar las aportaciones y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la obra pública de electrificación, en colonias populares del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, que se describen en la Cláusula Segunda de este Instrumento.

SEGUNDA.- El costo total determinado para la ejecución de las obras, será por la cantidad de \$ 1'053,000.00 (Un millón cincuenta y tres mil Pesos 00/100. M.N). Conforme a la siguiente descripción:

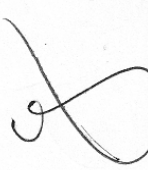


COMUNIDAD: Real de Favor y la Providencia	COLONIA: Divina	COSTO DE LA OBRA
APORTACIÓN ESTATAL 50%		\$ 526,500.00
APORTACIÓN MUNICIPAL 50%		\$ 526,500.00
TOTAL		\$ 1'053,000.00



El cual será aportado por "**LAS PARTES**", conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará la aportación de \$526,500.00 (Quinientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N), provenientes de la partida presupuestal 610700, denominada "Electrificación". Para la ejecución de los trabajos precisados en la cláusula primera de este instrumento.



Los recursos estatales que se comprometen en este instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2008 y a las autorizaciones jurídico administrativas correspondientes.



CUARTA.- "EL MUNICIPIO" realizará la aportación de \$526,500.00 (Quinientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N). Para la ejecución de los trabajos de electrificación señalados en el presente instrumento; mismos que serán descontados de las aportaciones que recibe "EL MUNICIPIO" por conducto de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, durante los meses de mayo y junio del 2009 dos mil nueve.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que las obras serán ejecutadas por la Comisión Federal de Electricidad, bajo su responsabilidad directa, conforme los términos dispuestos en el convenio marco celebrado entre la Comisión Federal y el Gobierno del Estado.

SEXTA.- Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete:

a) Autorizar a **"LA SEFIN"** para que realice la retención de las participaciones que recibe de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el monto total de su aportación, mismo que se encuentra señalado en la cláusula cuarta de este convenio, cantidad que se le descontará proporcionalmente de las participaciones que recibe del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los meses de mayo y junio del 2009 dos mil nueve, según se autoriza en el Acta No 50 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Tamazula de Gordiano, Jalisco de fecha 12 de noviembre 2008 Dos Mil Ocho.

b) Coadyuvar con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y con la Comisión Federal de Electricidad, en la supervisión de la ejecución de la obra y la debida correcta aplicación de presupuesto destinado para la misma.

c) Recepcionar la obra una vez ejecutada la misma, en coordinación de **"LA SEDEUR"**, para su adecuado mantenimiento.

SEPTIMA.- Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a) Entregar el monto de su aportación establecido en la cláusula tercera de este instrumento a través de **"LA SEFIN"**, a la Comisión Federal de Electricidad, mismos que son derivados de la partida presupuestal 61 07 00 del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal.

b) Aplicar las retenciones a las participaciones del **"EL MUNICIPIO"** a través de **"LA SEFIN"** en los meses de mayo y junio del 2009 dos mil nueve, de forma proporcional y hasta el monto total de la aportación de **"EL MUNICIPIO"**, según se autoriza en el acta de cabildo de número 50, de fecha 12 de noviembre del 2008 dos mil ocho.

c) Apoyar y fortalecer los trabajos y acciones que emanen del presente convenio.

d) Coadyuvar con la Comisión Federal de Electricidad y **"EL MUNICIPIO"** en la supervisión de la ejecución de los trabajos materia del presente convenio

e) Recepcionar las obras a ejecutarse de la Comisión Federal de Electricidad para hacer entrega simultanea de las mismas a **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de existir algún recurso remanente de las cantidades aportadas, este se integrara al fondo estatal de electrificación que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** tiene constituido con la Comisión Federal de Electricidad, para la atención de los municipios de la entidad; así mismo, **"LAS**

PARTES" acuerdan que si el recurso que se encuentran aportando a través del presente instrumento, resulta insuficiente para la conclusión de las obras, el recurso faltante será cubierto por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** del fondo estatal de electrificación señalado.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable en los términos de la legislación laboral aplicable hacia los trabajadores que presten sus servicios, o que llegaran a ser contratados por el mismo, para la realización de las obras objeto del presente convenio.

NOVENA PRIMERA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obras.

NOVENA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán de constar por escrito y entrar en vigor el día de su suscripción.

Para efecto del párrafo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en facultar a un representante por cada una de ellas para suscribir dichos instrumentos; por su parte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** nombra en su representación al titular de **"LA SEDEUR"** y por su Parte **"EL MUNICIPIO"** nombra al C. Presidente Municipal.

NOVENA TERCERA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, así mismo cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó conforme a las disposiciones de este convenio, el afectado notificara y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito, si una vez transcurrido dicho plazo, las partes no hubieren podido resolver amistosamente su controversia se someterán a la competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

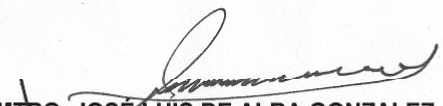
Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por cuádruplo en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de diciembre del 2008 dos mil ocho.

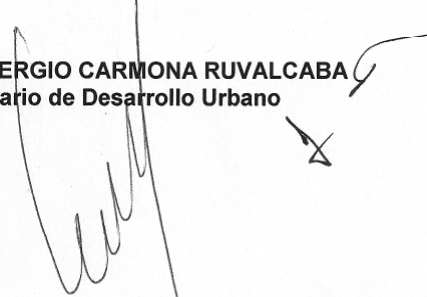
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

LIC. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ.
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PÉREZ
PELÁEZ.
Secretario General de Gobierno

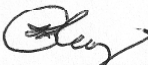
La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración ejecución y participación del Programa Electrificación 2008 celebrado entre el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tlaxiaco de Tlaxiaco, Jalisco de fecha 18 de diciembre 2008.

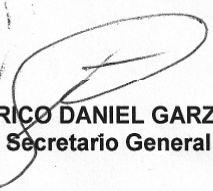

MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZALEZ
Secretario de Finanzas


ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
Secretario de Desarrollo Urbano

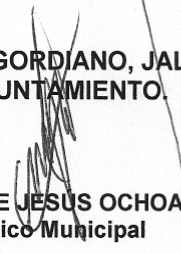
POR EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO.




DR. JULIO CESAR RUIZ GONZÁLEZ
El Presidente Municipal


DR. FEDERICO DANIEL GARZA GARCÍA
Secretario General




PROFA. MARÍA DE JESÚS OCHOA ORTIZ
Síndico Municipal




LIC. CRYSTAL ESPERANZA MELCHOR
HERNÁNDEZ
Encargado de la Hacienda Municipal

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración, ejecución y participación para el programa Estatal "Electrificación 2008" que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de fecha 18 de diciembre de 2008 Dos Mil ocho.